

EXPEDIENTE Nº: 4311870

FECHA: 11/05/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA NATURALEZA ENSEÑANZA DE IDIOMAS ORIENTACIÓN EDUCATIVA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL/DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título distribuye sus créditos ECTS entre un 40% de horas presenciales y un 60% de actividades no presenciales, de acuerdo con la memoria verificada, una distribución que no se corresponde con la distribución horaria efectivamente aplicada. Igualmente, no se han cumplido los compromisos adquiridos en la propuesta de modificación del plan de estudios aprobado por ANECA el 25 de junio de 2013 en lo relativo a la impartición presencial de dos asignaturas.

El Máster obedece a una finalidad profesional específica, con perfiles de egreso muy definidos.

Se han realizado reuniones de coordinación a lo largo de 2013 y 2014, aunque se carece de constancia de su valoración sistemática.

Los criterios de admisión son adecuados y se respeta el número de plazas previsto en la memoria verificada.

La normativa se aplica correctamente.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad se anuncia que se procederá al aumento de las clases presenciales en 40 horas en las dos asignaturas indicadas.

Igualmente, en el mismo Plan de Mejoras se indica que se cumplirán los compromisos adquiridos en la propuesta de modificación del plan de estudios aprobado por ANECA el 25 de junio de 2013, transformando a modalidad presencial la naturaleza de dos asignaturas en el plan docente del curso 2015-2016: Sistema educativo: organización y calidad, y Proyecto curricular y atención a la diversidad. La fecha de realización prevista es el 1 de junio de 2015.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información práctica sobre el desarrollo del título no se corresponde con la versión verificada, y prevé una presencia de enseñanzas no presenciales superior a la legalmente prevista.

La información es clara y accesible, aunque acusa algunos problemas de actualización.

El nivel de información de los estudiantes es adecuado.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Existen evidencias de la actividad del SGIC. Pero la información no es sistemática, y tampoco se traduce en un proyecto estratégico definido que integre un plan de mejora.

No consta que la información existente se haya traducido en la potenciación de procesos de mejora continua.

El SGIC no se encuentra completamente implementado.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad se informa de la realización de acciones para completar la implementación del SGIC. El 26 de noviembre de 2014 se celebró una primera reunión de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la Facultad de Educación y Psicología en donde se abordaron acciones de mejora en torno a la composición de la CGC del centro, el establecimiento de los procesos del SGIC, el comienzo de la implementación del proceso 5.1 (medición de resultados) para el título, y la determinación de los responsables de los procesos relacionados con el Máster. El Plan de Mejoras aporta el acta de esa reunión.

Igualmente, el Plan de Mejoras prevé una segunda reunión para el 31 de marzo de 2015 (se adjunta convocatoria y orden del día) con el objeto de emprender acciones de mejora derivadas de los resultados de los cuestionarios de las asignaturas del primer semestre y satisfacción del profesorado, y una tercera reunión, a celebrar en junio de 2015, con el objeto de elaborar una memoria final de análisis de resultados, así como el análisis de procesos y planes de mejora para el curso 2015-2016.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La cualificación del profesorado se ajusta a los requerimientos del título. Su dedicación es la adecuada y su número suficiente, aunque si se incrementara el número de materias impartidas presencialmente, este último extremo ofrece lugar a la interrogación.

El profesorado recibe cursos de actualización.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo presta sus servicios de manera competente y eficaz.

La oferta de recursos materiales se encuentra adecuada a las necesidades del título.

Las enseñanzas no presenciales disponen de las infraestructuras requeridas.

Los estudiantes reciben atención y apoyo personalizados.

La planificación de las prácticas es la adecuada, con especial énfasis en ámbitos que disfrutan de grandes posibilidades potenciales, como los idiomas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La secuencia docente concentra las clases presenciales en una forma que dificulta el trabajo autónomo del estudiante.

Los sistemas de evaluación son adecuados.

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los indicadores son positivos. En los últimos cursos, todos los estudiantes superaron todas las asignaturas.

La satisfacción de estudiantes, profesores y egresados es la adecuada, aunque las evidencias no resultan sistemáticas.

El nivel de inserción laboral es aceptable.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos por la Universidad en su Plan de Mejoras, que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

1. Proceder a una distribución de clases presenciales y no presenciales ajustada a lo previsto en la memoria verificada.
2. Cumplir los compromisos adquiridos en la propuesta de modificación del plan de estudios aprobada por ANECA el 25 de junio de 2013
3. Proceder a la plena implementación del SGIC.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Ajustar la información práctica sobre el desarrollo del título a la memoria verificada.
2. Proceder a una mejor distribución de la secuencia de las clases presenciales.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal

En Madrid, a 11/05/2015:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Van Giel', is written over a horizontal line.

El Director de ANECA